



DECRETO DAEM N° 936.

CHIGUAYANTE, 29 AGO 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Memo N° 32/2013 de fecha 28 de Agosto de 2013 de Coordinador de Enlaces y Subvenciones D.A.E.M; el correo electrónico de fecha 12 de Agosto de 2013 enviado por Enlaces, Centro de Educación y Tecnología del Ministerio de Educación; lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

El mal estado de los equipos computacionales individualizados en los ordinarios de los Directores de los establecimientos educacionales y la necesidad de obtener nuevos computadores que permitan satisfacer las necesidades de la comunidad educativa, es que la DAEM postula al Proyecto “Renovación de Equipamiento Computacional, 2do Proceso” perteneciente al Ministerio de Educación que establece como requisito para la obtención de nuevos Equipos Computacionales, la entrega a la Fundación Todo Chile Enter de los Computadores en mal estado, para su posterior Reciclaje.

DECRETO:

1° Dense de baja los equipos computacionales que se indican a continuación por encontrarse en mal estado:

- a.- Equipos computacionales del Liceo B-37, individualizados en el ordinario N° 135 de fecha 27 de Agosto de 2013 del Director del establecimiento educacional.
- b.- Equipos computacionales de la Escuela República de Grecia , individualizados en el ordinario N° 222 de fecha 26 de Agosto de 2013 del Director del establecimiento educacional, por encontrarse en mal estado.
- c.- Equipos computacionales de la Escuela Bélgica, individualizados en el ordinario N° 0296 de fecha 26 de Agosto de 2013 del Director del establecimiento educacional.
- d.- Equipos computacionales de la Escuela Balmaceda Saavedra, individualizados en el ordinario N° 148 de fecha 26 de Agosto de 2013 del Director del establecimiento educacional.
- e.- Equipos computacionales de la Escuela John F. Kennedy, individualizados en el ordinario N° 216 de fecha 27 de Agosto de 2013 del Director del establecimiento educacional.
- f.- Equipos computacionales de la Escuela Manquimávida, individualizados en el ordinario N° 194 de fecha 28 de Agosto de 2013 del Director del establecimiento educacional, por encontrarse en mal estado.



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

2° Decrétese el traslado de los equipos computacionales individualizados en el número precedente a la fundación Todo Chile Enter, domiciliada en Calle Compañía N° 4365, Quinta Normal, Santiago.

3° La Dirección de Administración y Finanzas de la DAEM, procederá, si correspondiere a registrara la depreciación de los activos en la Dirección.



SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

IA RV/LTS/CRR/csn

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)
- Archivo



JURIDICO
DAEM



DIRECCIÓN
JURÍDICA